



Resolución Directoral

N° 081 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 19 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 070-2019-MIDIS/OCI del Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y el Informe Legal N° 209-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control, que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, a su vez mediante Resolución de Contraloría N° 004-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, en esa línea, se aprobó la Resolución Directoral N°28-2017-MIDIS/PNPAIS, de fecha 29 de noviembre de 2017, disponiendo reconstituir el Comité de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", el cual tenía a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno del Programa, conforme a la Resolución de Contraloría N° 004-2016-CG;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la



obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2020, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, siendo aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a excepción del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión, así como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, y las entidades que se encuentran bajo su supervisión, que continúan bajo las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece en el inciso 6.5.2, que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno dentro de las entidades es la máxima autoridad administrativa institucional con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno, quien se encargará de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Oficio N° 070-2019-MIDIS/OCI, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que las entidades públicas deben implementar su Sistema de Control Interno hasta el 30 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;

Que, en ese contexto, a través del Informe Legal N° 209-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la implementación del Sistema de Control Interno dentro del Programa Nacional PAIS, se debe regir bajo el marco normativo de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, recomendando dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 28-2017-MIDIS/PNPAIS, que reconformó el Comité de Control Interno del Programa y encargar como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno a esta misma unidad, en adición a sus funciones; además propone que se disponga que todas las unidades orgánicas del Programa coadyuven dentro de los plazos previstos en la citada directiva, a la implementación del Sistema de Control Interno del Programa;

Que, conforme a las competencias de la Dirección Ejecutiva, establecidas en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, por el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 28-2017-MIDIS/PNPAIS, de fecha 29 de Noviembre de 2017, que reconformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", encargado de implementar el Sistema de Control Interno en el Programa.

Artículo 2°.- Encargar a el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que el Presidente del Comité de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", transfiera a el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, establecida en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo 4°.- Establecer que todas las unidades orgánicas del Programa coadyuven a la implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", en los plazos previstos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, a los Jefes de las Unidades Orgánicas y al Coordinador Técnico del Programa; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional del Programa.

Regístrese y comuníquese.




.....
Eredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL